



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS



“JUZGADO CIVICO MUNICIPAL”
CONVENIO: SG/CJI 42/JC/2023

TULUM, QUINTANA ROO; A 06 DE ABRIL DEL 2023

----- **CONVENIO CONCILIATORIO** -----

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a las 13:38 HRS horas del día 06 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, ante el suscrito, Juez Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener las generales siguientes:-----

-----**COMPARECEN**-----

EL C. [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] ocupacion [REDACTED], de [REDACTED] años, [REDACTED] quien se identifica con su credencial de elector número [REDACTED], con domicilio en la avenida [REDACTED] municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

EL C. FELIX GOMEZ MELVIN nacionalidad mexicana, de 36 años de edad, soltero, guardia de seguridad privada, con domicilio en la invasión dos de octubre municipio de Tulum, Quintana Roo. -----

-----**ANTECEDENTES**-----

En fecha 06 de abril del 2023 se presentan ante este juzgado cívico los C. [REDACTED] para llegar a un acuerdo, ya que en fecha mencionada se suscitó un hecho de tránsito, donde ocasiono daños el C. [REDACTED] no omito manifestar que el daño fue por la cantidad DE \$25,000.00 (SON VEINTICINCO MIL PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de una moto italika, color verde con número DM200.

En este acto se otorga el uso de la voz a los intervinientes para manifestar lo que a su derecho corresponda. Por lo que al darles el uso de la voz a cada uno de los intervinientes llegan de manera voluntaria a los siguientes acuerdos para evitar conflictos futuros. -----

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- Ambos partes se comprometen a no agredirse físicamente y verbalmente y tampoco ejercer cualquier tipo de violencia en contra de ellos.



SEGUNDO.- El C. [REDACTED] (DEUDOR) se compromete a pagar la cantidad de **\$2,500.00 (SON DOS MIL QUINIENTOS SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)** de manera quincenal.

TERCERO: ambas partes acuerdan, que dicho lo podrá realizar los días 15 y 30 de cada mes. Dejando un plazo de tres días de tolerancia. Liquidando la deuda a partir del 30 de abril del presente año.

CUARTO: ambas partes acuerdan que los pagos se harán de manera efectiva, en el siguiente domicilio:

[REDACTED] **NO OMITO MANIFESTAR QUE AMBAS PARTES SE ENTREGARAN UN RECIBO DE DINERO.**

QUINTO: Con fundamento en el artículo 12 fracción IV del Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo. Las partes convenientes manifiestan que comprenden el alcance legal del documento que signan, así como aceptan que para el caso de que no se cumpla con lo estipulado con éste convenio se podrá sancionar conforme al Reglamento de Justicia Cívica vigente en el Municipio de Tulum, Quintana Roo y de igual manera dejando a salvo sus derechos correspondientes de acudir ante la autoridad judicial correspondiente.--- Los comparecientes aceptan que para el caso de incumplimiento del presente convenio de conciliación se impondrá como medida de apremio un arresto de 10 a 36 horas o una multa de 10 a 50 salarios mínimos, de conformidad con el artículo 74 del reglamento de justicia cívica para el municipio de Tulum, independientemente de las sanciones que pudiese incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial. Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediare coacción alguna. -----

ATENTAMENTE

LOS QUE COMPARECEN

C. [REDACTED]

C. [REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO
TULUM, QUINTANA ROO
JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

**LIC. ADA VICTORIA CORDOVA GENESTA
JUEZ CIVICO EN TURNO**